



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0122-2017-UNAP

Iquitos, 27 de enero de 2017

VISTO:

El recurso presentando el 21 de noviembre de 2017, por don Jorge Angulo Quintanilla, sobre otorgamiento de apoyo económico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, don Jorge Angulo Quintanilla, docente auxiliar a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita al rector apoyo económico, para que sufrague gastos que ocasiona el tratamiento médico especializado de su conviviente doña Cindy Patricia López Lozano;

Que, la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social, garantizando la ejecución, progresiva de estas acciones, dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procurar la atención prioritaria de sus necesidades básicas de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros, salud, medicinas y asistencia social al interior de la entidad y extensiva a su familia;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por don Jorge Angulo Quintanilla;

De conformidad con el literal c) del artículo 142º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Con el informe favorable del jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), contenido en el Oficio n.º 001-2017-OGPP/OEPP-UNAP; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don **Jorge Angulo Quintanilla**, docente auxiliar a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Biológicas **apoyo económico por enfermedad, ascendente a la suma de S/ 500.00** (Quinientos y 00/100 soles), para que sufrague gastos que ocasiona el tratamiento médico especializado de su conviviente doña Cindy Patricia López Lozano, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don Jorge Angulo Quintanilla, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta documentada del apoyo económico otorgado, en la Dirección General de Administración (OGA).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Elva Ríos Sandoval
SECRETARÍA GENERAL